

Procedimientos y normativa del Posgrado en Óptica

Documento aprobado en la reunión del Comité de Docencia
del 8 de diciembre de 2020.

Este documento describe los procedimientos que se siguen dentro del programa de Posgrado en Óptica (maestría y doctorado) del CICESE.

Contenido

1.	Sobre la conformación del Consejo del Programa de Posgrado (CPP)	2
2.	Sobre las solicitudes realizadas al CPP	2
3.	Sobre la admisión al programa de doctorado	3
4.	Sobre el examen de admisión al programa de doctorado.....	3
5.	Sobre el Examen de Conocimientos Básicos (ECB)	4
6.	Sobre el Examen Predoctoral (EPD).....	6
7.	Sobre los criterios mínimos para la PAEP y el TOEFL como requisitos de admisión	6
8.	Sobre la PAEP para aquellos aspirantes al doctorado graduados del programa de maestría..	7
9.	Sobre el tutor académico	7
10.	Sobre las materias optativas del programa de maestría	7
11.	Sobre la actualización del plan de estudios	7
12.	Sobre los pre-anteproyectos de tesis	8
13.	Sobre los anteproyectos de tesis y la estructura de los comités de tesis.....	8
14.	Sobre los avances de tesis	9
16.	Sobre las ausencias de los estudiantes	10
17.	Sobre la asignación de espacios de oficina para estudiantes del posgrado	11
18.	Sobre las revisiones y modificaciones a este reglamento	11
19.	Sobre las bajas definitivas.....	12
20.	Casos no previstos	12

1. Sobre la conformación del Consejo del Programa de Posgrado (CPP)

El CPP es el cuerpo colegiado rector del posgrado a nivel departamental. Está conformado por lo menos ocho investigadores del departamento. Los investigadores catedráticos del Conacyt adscritos al DO podrán formar parte del CPP. El CPP incluye entre sus miembros al Jefe del Departamento y al Coordinador del Posgrado, los restantes seis investigadores son elegidos por votación entre todos los investigadores del departamento en una reunión convocada por el coordinador del posgrado cada tres años. En dicha reunión, cada investigador selecciona a seis investigadores para conformar el CPP, aquellos investigadores con mayor número de votos integran el comité. El investigador con el mayor número de votos entre los no elegidos queda como miembro suplente. Este miembro suplente del CPP integrará el comité en el caso de que alguno de los miembros regulares no pueda atender a las reuniones por un período de tiempo prolongado, debido a comisiones o estancias sabáticas.

2. Sobre las solicitudes realizadas al CPP

Las solicitudes que los estudiantes e investigadores realicen al CPP deberán hacerse en forma electrónica, enviando un correo electrónico a la secretaria asignada al posgrado con copia al coordinador, indicando el asunto por tratar y el nombre de quien hace la solicitud. En el correo electrónico se deberá adjuntarla carta formal indicando explícitamente el asunto por tratar, sus motivaciones y, en caso de solicitar permisos, especificar los compromisos adquiridos. La carta enviada electrónicamente deberá estar debidamente firmada por el interesado. En caso de ser un estudiante quien hace la solicitud, deberá contar con el visto bueno de su director de tesis (o firmar como enterado). Asimismo, deberá anexar toda la documentación necesaria que permita un análisis eficiente del asunto. Las solicitudes deberán realizarse por lo menos tres días laborales antes de la fecha de la reunión del CPP. Las solicitudes recibidas fuera de tiempo y aquellas que tengan una documentación incompleta, deberán completarse y ser agendadas hasta la siguiente reunión del CPP. El coordinador de posgrado turnará las solicitudes a los miembros del CPP con al menos un día hábil de anticipación a la reunión y será responsabilidad de cada miembro del CPP revisar con antelación el asunto por tratar.

3. Sobre la admisión al programa de doctorado

Adicionalmente a lo que indique la convocatoria de admisión del CICESE, los aspirantes que deseen ingresar al programa de doctorado deberán cumplir con los siguientes requisitos cuando presenten su solicitud de admisión:

- Presentar un examen de admisión preparado por el posgrado (ver abajo).
- Presentar una exposición de motivos.
- Establecer un compromiso con un posible asesor.

Como elementos adicionales para la evaluación del candidato, especialmente cuando éste posee una maestría diferente al programa de maestría en Óptica del CICESE, es deseable que éste cumpla con lo siguiente:

- Presentar su título de maestría y, en caso de tenerla, su tesis de licenciatura.
- Presentarse a una entrevista.
- Redactar un breve ensayo sobre su tesis de maestría, a mano, durante su entrevista en el departamento.
- Impartir una plática en el seminario departamental.

4. Sobre el examen de admisión al programa de doctorado

Se aplicará un examen de admisión a los aspirantes a ingresar al programa de doctorado. Este examen es independiente al examen de ingreso que se establece en el Artículo 18 del “Reglamento de Estudios de Posgrado” (REP) vigente; el cual se aplica a cualquier programa de posgrado del CICESE. Se identifican dos casos para este examen de admisión:

- ***Para los graduados del programa de maestría del departamento***
Se aplicará como requisito de admisión el “Examen de Conocimientos Básicos” (ECB) que se ha venido aplicando en el posgrado. El formato del ECB se explica en el punto 5 (ver abajo). El comité evaluador será el mismo comité del ECB en turno. Si el aspirante aprueba el examen y es aceptado al programa de doctorado, el examen será equivalente al ECB que establece el REP vigente. En caso de que el aspirante no apruebe el examen de admisión en su primera oportunidad, tendrá una segunda y última oportunidad de presentarlo.

- ***Para alumnos provenientes de otra institución***

Se aplicará un examen de admisión diseñado para evaluar el potencial del estudiante. El comité evaluador será designado por el CPP. En caso de que el aspirante no apruebe el examen, tendrá una segunda y última oportunidad de presentarlo.

Asimismo, en caso de que el aspirante sea aceptado al programa, el ECB será aplicado como requisito de permanencia dentro de su primer año en el programa. El estudiante que no apruebe el ECB tendrá, tal como lo marca el reglamento de estudios, una segunda y última oportunidad. El plazo para presentarlo nuevamente será determinado por el comité evaluador y no podrá exceder de tres meses (Artículo 19 del REP).

5. Sobre el Examen de Conocimientos Básicos (ECB)

Este examen tiene como objetivo evaluar si el estudiante de doctorado tiene los conocimientos necesarios para plantear y resolver problemas básicos en el área general del programa de posgrado en óptica. Para aquellos alumnos graduados del programa de maestría el ECB será un requisito de admisión. Para aquellos alumnos cuya maestría sea de otra institución el ECB será considerado como requisito de permanencia.

El estudiante que no apruebe el ECB tendrá, tal como lo marca el reglamento de estudios, una segunda y última oportunidad. El plazo para presentarlo nuevamente será determinado por el comité evaluador y no podrá exceder de tres meses (Artículo 19 del REP).

El ECB será aplicado por un comité de tres investigadores nombrados por el CPP. El nombramiento será por tres años, debiéndose sustituir a uno de los integrantes de este comité cada año. El miembro del comité con más antigüedad asumirá la presidencia durante un año y al finalizar su periodo deberá ser reemplazado por un nuevo integrante. El presidente deberá convocar a las reuniones necesarias del comité, acordará las fechas de presentación del ECB y será el encargado de redactar las actas correspondientes y de notificar a los estudiantes y al CPP de los resultados del examen.

El formato del ECB es el siguiente:

El examen consistirá de dos partes: una parte escrita y una parte oral.

La parte escrita del examen consistirá de problemas representativos de los cursos de posgrado del programa de maestría. El examen estará dividido en tres secciones e incluirá las siguientes materias:

- Sección 1** Óptica geométrica, interferencia y difracción, ondas electromagnéticas.
- Sección 2** Láseres, óptica no lineal, controladores fotónicos.
- Sección 3** Guías de ondas y fibras ópticas, optoelectrónica, dispositivos optoelectrónicos.

A criterio del comité evaluador se podrán anexar otras materias a esta lista.

Cada uno de los miembros del comité será responsable de una sección del examen. Como responsable de su sección, deberá solicitar a los maestros de los cursos correspondientes del programa de maestría uno o dos problemas representativos de sus cursos, junto con la solución. El nivel de estos problemas deberá ser tal que permita evaluar si el alumno tiene el conocimiento mínimo requerido sobre esa disciplina de la óptica. Los responsables de cada área seleccionarán un número adecuado de problemas que deberá resolver el estudiante.

El estudiante deberá responder por lo menos a una pregunta de cada sección y a dos más de cualquier sección. El examen escrito tendrá una duración máxima de cinco horas. Cada miembro del comité será responsable de calificar la sección del examen que le corresponde, apoyado en las soluciones dadas por los profesores titulares de los cursos.

El examen oral se llevará a cabo en un plazo no mayor de una semana a partir de la fecha de presentación del examen escrito. En esta sesión el comité evaluará aquellos aspectos del conocimiento del estudiante que no haya sido posible evaluar en la parte escrita del examen.

Al finalizar la parte oral del examen, el comité deliberará libremente. El presidente del comité elaborará el acta correspondiente y notificará de ello al CPP para su aprobación. El coordinador notificará posteriormente al estudiante del resultado de su examen.

6. Sobre el Examen Predoctoral (EPD)

El EPD tiene como objetivo evaluar la capacidad y habilidad del estudiante para abordar el problema planteado en su tema de tesis doctoral. Para ello, el estudiante deberá defender frente a un comité los resultados de su investigación, demostrando independencia y madurez científica.

El comité evaluador del EPD será conformado por los miembros del comité de tesis y un miembro adicional experto en el tema designado por el CPP, que no pertenezca al grupo de investigación (proyecto interno) del director de tesis en caso de ser un académico del programa de posgrado en óptica. El examen será presidido por un miembro del comité de tesis. El director de tesis contará con voz, pero sin voto, en el examen. De acuerdo al REP vigente, de forma extraordinaria sólo un miembro del Comité Evaluador podrá participar de manera remota.

La presentación y fecha del EPD deberá solicitarla el estudiante al CPP, con el visto bueno de su director de tesis, para que sean nombrados el miembro adicional y el presidente del examen. El director de tesis se encargará de organizar la realización del examen apoyado por la asistente del posgrado.

Como requisito para presentar el EPD, el estudiante deberá haber sometido un artículo derivado de su investigación, siendo el autor principal, a una revista aprobada por el CPP. El EPD deberá presentarse antes de cumplir su decimoprimer cuatrimestre inscrito en el programa.

El estudiante que no cumpla con la presentación del EPD, deberá solicitar una prórroga al comité de docencia (CD), con previa recomendación del CPP, para presentarlo posteriormente. La solicitud deberá estar avalada por el comité de tesis, justificando plenamente las causas del atraso.

7. Sobre los criterios mínimos para la PAEP y el TOEFL como requisitos de admisión

El puntaje mínimo aceptable de la “Prueba de Admisión a Estudios de Posgrado” (PAEP) para ingresar al programa de maestría será de 400 puntos. En el caso del programa de doctorado será de 450 puntos.

El puntaje mínimo aceptable del TOEFL para ingresar al programa de doctorado será de 450 puntos.

8. *Sobre la PAEP para aquellos aspirantes al doctorado graduados del programa de maestría.*

Para los graduados del programa de maestría que deseen ingresar al programa de doctorado y hayan obtenido una mínima de 450 puntos en la PAEP, será el CD quien determinará si el estudiante debe volver a presentarlo. Lo anterior con la previa recomendación del CPP.

9. *Sobre el tutor académico*

El coordinador del posgrado fungirá como el tutor académico de los estudiantes de maestría hasta que ellos elijan a su director de tesis y registren su anteproyecto y comité de tesis en el Departamento de Servicios Escolares.

10. *Sobre las materias optativas del programa de maestría*

Los alumnos de maestría que cursan el tercer cuatrimestre podrán escoger solamente una materia optativa.

Los alumnos del programa de maestría podrán inscribirse a una materia optativa de dos o más créditos.

El CPP recomienda a aquellos profesores que propongan cursos de cuatro créditos que intenten, de ser pedagógicamente posible, diseñar dos cursos de dos créditos cada uno (parte I y parte II). Esta recomendación tiene como propósito que los estudiantes de maestría puedan, si así lo desean, inscribirse sólo al curso que contenga la primera parte. Esta opción permitiría que los estudiantes controlen su carga académica.

11. *Sobre la actualización del plan de estudios*

El CPP hará una revisión del plan de estudios cada tres años.

12. Sobre los pre-anteproyectos de tesis

En relación a las tesis de maestría, los investigadores del posgrado deberán entregar al CPP, un documento referido como el pre-anteproyecto de tesis. La fecha de entrega de dicho documento será tentativamente a finales del mes de junio, aproximadamente un mes antes de la reunión para aprobar los anteproyectos. Este documento consiste de una cuartilla, escrita por el futuro asesor, describiendo en forma breve en lo que consistirá el trabajo de tesis del estudiante e indicar si se tienen planeadas estancias fuera de la ciudad a lo largo del proyecto de tesis. El CPP revisará este documento vigilando por que existan las condiciones mínimas necesarias que garanticen la viabilidad del proyecto y que sea adecuado para una tesis de maestría. En este documento el futuro asesor deberá indicar si planea estancias fuera de la ciudad a lo largo del proyecto de tesis que pudieran tener algún impacto en éste.

Una vez autorizados por el CPP, los estudiantes podrán trabajar en la elaboración de sus anteproyectos de tesis.

13. Sobre los anteproyectos de tesis y la estructura de los comités de tesis

Todos los anteproyectos y comités de tesis deberán ser aprobados por el CPP.

El formato para la presentación del anteproyecto de tesis es el siguiente:

- a) Resumen (media cuartilla como máximo).
- b) Antecedentes y justificación (introducción).
- c) Objetivos.
- d) Descripción del proyecto e infraestructura disponible (materiales y métodos).
- e) Literatura citada.
- f) Calendario de actividades.

El anteproyecto no deberá de exceder de 10 páginas para maestría y de 15 para doctorado.

Para estudiantes de maestría, el anteproyecto deberá registrarse al final del tercer cuatrimestre del programa. Para estudiantes de doctorado, el anteproyecto deberá registrarse al final del segundo cuatrimestre del programa.

En el caso de codirecciones, el codirector no reemplaza a los miembros del comité que se mencionan a continuación. Asimismo, en caso de codirecciones, deberá

nombrarse a uno de los codirectores como responsable de responder ante el CPP sobre la atención al estudiante y el desarrollo de su trabajo de tesis.

Los comités de tesis de maestría deberán estar integrados por un mínimo de cuatro investigadores de la siguiente manera:

- a) Un director de tesis (o codirectores de tesis).
- b) Dos de los investigadores deberán ser AJENOS al grupo de trabajo del director de tesis.
- c) Uno de los investigadores deberá ser EXTERNO al programa de posgrado en óptica, pero del CICESE.

Los comités de tesis de doctorado deberán estar integrados por un director (o codirectores) de tesis y al menos tres investigadores especialistas en el tema, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Al menos dos investigadores deberán pertenecer al CICESE.
- b) Uno de los investigadores del CICESE deberá ser AJENO al grupo de trabajo del director de tesis.
- c) Uno de los investigadores deberá ser EXTERNO al CICESE (FORANEO); es decir, no deberá ser investigador del CICESE.

Se establece, como política general, que los trabajos de tesis de los estudiantes deben realizarse, preferentemente, dentro de un proyecto del Departamento de Óptica, o en un proyecto de los profesores asociados al programa de posgrado. Esto debe permitir un seguimiento adecuado, garantizar que las tesis sean supervisadas por expertos en el tema, e igualmente garantizar un mínimo nivel de financiamiento.

Se hace notar que el departamento invierte un porcentaje importante de su presupuesto en labores de promoción y apoyo a los estudiantes, y dedica grandes esfuerzos a su formación. Se considera que, en reciprocidad, los estudiantes deben apoyar las líneas de investigación asociadas al programa de posgrado.

14. Sobre los avances de tesis

Una vez aprobado y registrado el proyecto de tesis (de maestría o doctorado), el estudiante deberá presentar un avance de tesis antes de la inscripción de cada cuatrimestre.

Para estudiantes inscritos en el programa de maestría, el avance deberá ser presentado ante su comité de tesis, de forma presencial, cada cuatrimestre.

Para estudiantes inscritos en el programa de doctorado, el avance podrá ser presentado ante su comité de tesis de manera alterna, primero presencial y luego remota (por videoconferencia) cada cuatrimestre, debiendo ser de forma presencial al menos dos veces al año.

15. Sobre un informe breve de actividades que los estudiantes del posgrado deben entregar después de cada reunión de avance de tesis.

Los estudiantes del posgrado deberán entregar al CPP un informe breve de actividades después de sus reuniones de avance de tesis. Este reporte tendrá como objeto que el CPP pueda dar un seguimiento más cercano a los estudiantes y, por lo tanto, mejorar la eficiencia terminal. El informe deberá ser breve, de una o dos cuartillas, y tendrá un estilo narrativo de las actividades realizadas por los estudiantes durante el periodo. El informe deberá ser entregado a los miembros del comité de tesis al menos tres días antes de la reunión de avance y éstos deberán calificarlo y firmarlo antes de ser enviado al CPP para su análisis. Habrá un formato disponible en el que el comité de tesis evaluará numéricamente el desempeño del estudiante, tanto en las labores realizadas como en la presentación de su avance.

Todas las acciones de movilidad estudiantil deberán ser descritas en este reporte.

16. Sobre las ausencias de los estudiantes

El trabajo de tesis de los estudiantes no se rige por las fechas de inicio y de término de cuatrimestres que muestra el calendario escolar.

Los estudiantes no podrán ausentarse de manera injustificada por más de una semana.

Para cualquier ausencia de una a dos semanas como máximo, el estudiante deberá informar a su director de tesis.

En caso de ausencias acordadas con su director de tesis mayores a dos semanas, el estudiante deberá solicitar permiso al CPP a través del coordinador.

17. Sobre la asignación de espacios de oficina para estudiantes del posgrado

En caso de existir espacios disponibles, asignados a estudiantes del posgrado en óptica dentro del edificio de Física Aplicada, los criterios para su asignación serán los siguientes:

- a. Para estudiantes de maestría y doctorado del posgrado, la *prioridad y tiempo máximo de asignación* (sujeto a la disponibilidad de espacios) será:
 - i. **Prioridad 1:** *Estudiantes de doctorado* con un *tiempo máximo de asignación de 5 años* a partir del inicio de su programa.
 - ii. **Prioridad 2:** *Estudiantes de maestría* con un *tiempo máximo de asignación de 1.5 años* después del primer año de ingreso al programa.
- b. Al término del periodo de la asignación de un espacio, el estudiante tendrá derecho al uso de un casillero (sujeto a disponibilidad o compartido) y será el director de tesis del estudiante quien proporcione un espacio al estudiante; pudiendo ser en su oficina o laboratorio.
- c. El técnico asociado al posgrado estará a cargo de llevar un registro de las asignaciones de manera semestral (agosto y diciembre de cada año), supervisado por el coordinador de posgrado. El registro incluirá la fecha de asignación y entrega del espacio firmada en consentimiento por el estudiante.
- d. En caso de haber espacios del posgrado disponibles, estos podrán ser asignados a dichos estudiantes. El tiempo de asignación será mientras no existan estudiantes de maestría y/o doctorado del posgrado en óptica con necesidad de espacio. En caso contrario, se le notificará con anticipación para liberar el espacio.
- e. Las sillas y escritorios permanecerán en todo momento en las oficinas que fueron originalmente asignados. Estos bienes son responsabilidad del coordinador en turno y deben permanecer en su lugar.

18. Sobre las revisiones y modificaciones a este reglamento

El CPP hará una revisión de este reglamento interno por lo menos cada tres años, junto con la revisión del plan de estudios. En caso de existir acuerdos en el CPP que ameriten ser incluidos en esta normativa, o modificaciones de la misma, el CPP podrá realizar una revisión extraordinaria y, en caso de ser pertinente, deberá acordar y asentar en un acta su modificación. Las modificaciones a esta normativa deben estar de acuerdo al REP vigente y deberán ser aprobadas por el CD. Una vez aprobada esta normativa, el coordinador deberá hacerla pública.

19. *Sobre las bajas definitivas*

Los casos de bajas definitivas serán analizados por el CPP de acuerdo al Artículo 35 y el CAPÍTULO V del REP vigente; en donde se establece que el Departamento de servicios escolares (DSE) notificará al estudiante y al CPP sobre el causal de baja definitiva. El CPP emitirá un dictamen notificando al DSE y al CD para su análisis y resolución definitiva. La autoridad competente que expide finalmente la baja definitiva es el CD.

20. *Casos no previstos*

Los casos que no queden contemplados en esta normativa o el REP serán analizados por el CPP, siempre y cuando caigan dentro de su competencia. En los casos que sobrepasen los límites de su competencia se turnarán al CD para su discusión y resolución.